FUNDAMENTOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase el Juzgado de Paz en la localidad de Clemente Onelli.

Artículo 2°.- Fíjase como jurisdicción territorial del Juzgado creado, el cual Ejido de la Comisión de Fomento de la localidad.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputaran a Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 4°.- De forma.